

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD

Concejalía Delegada de Educación

CONCEJALA DE GOBIERNO: **Doña Carmen Lourdes Armas Peñate**



NOMBRAMIENTO

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Dirección: c/ León y Castillo n.º 322, planta 5.ª

Teléfono: 928 446 352

Correo electrónico: lourdes.armas.concejala@laspalmasgc.es

ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO A LA CONCEJALA DELEGADA

A la concejala delegada de Educación, bajo la superior dirección de la concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de las demás competencias que le delegue el alcalde o la Junta de Gobierno, se le asigna la dirección de ámbito material y los sectores funcionales siguientes:

► Educación

- Educación
- Actividades socioculturales en el entorno escolar
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad local, destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y de educación especial
- Escuelas municipales de música
- Universidad Popular
- Escuelas municipales infantiles

COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

► De carácter general:

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

► De carácter económico:

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo de obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.
- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.

► Específicas:

- Autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD

Concejalía Delegada de Educación

CONCEJALA DE GOBIERNO: **Doña Carmen Lourdes Armas Peñate**

COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

► En el marco de su área:

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no esté atribuida a otro órgano.
- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y la disposición de los gastos en las materias delegadas hasta el importe de seis millones de euros.
- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipal.
- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas, correspondiendo en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.

ÁMBITO FUNCIONAL DEL ÁREA DE GOBIERNO

El Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los ámbitos materiales y los sectores funcionales siguientes:

► Presidencia

- Coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales
- Evaluación de las políticas públicas
- Relaciones internacionales, institucionales y corporativas
- Coordinación de áreas en Proyectos de ordenanzas y reglamentos
- Planificación estratégica. Coordinación PROAC 2020
- Sistema de gestión documental y archivos

► Cultura

- Cultura
- Promoción cultural
- Biblioteca Pública
- Infraestructuras culturales
- Banda de Música
- Museos
- Actividad editorial
- Fiestas Fundacionales y Navidad

► Carnaval

- Fiestas de Carnaval
- Depósitos municipales de Carnaval

► Educación

- Educación
- Actividades socioculturales en el entorno escolar
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad local, destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y de educación especial
- Escuelas municipales de música
- Universidad Popular
- Escuelas municipales infantiles

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD

Concejalía Delegada de Educación

CONCEJALA DE GOBIERNO: **Doña Carmen Lourdes Armas Peñate**

► Seguridad ciudadana

- Extinción de incendios y salvamento
- Protección Civil
- Emergencias
- Policía Local
- Seguridad ciudadana
- Ordenación, señalización y dirección de tráfico en el casco urbano

► Asesoría jurídica

- Responsabilidad patrimonial

ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL ÁREA DE GOBIERNO

► Órganos superiores:

- Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
- Concejal delegado de Educación

► Órganos directivos:

- Director general de Presidencia y Seguridad Ciudadana
- Director general de la Asesoría Jurídica
- Secretario general técnico de la Junta de Gobierno

ÓRGANOS COLEGIADOS

- Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria
- Consejo Municipal de Cultura
- Junta Local de Seguridad

ENTES INSTRUMENTALES NO DEPENDIENTES

- Fundación Museo Néstor
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas

ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

- Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria

MARCO LEGAL

- Decreto del alcalde número 21700/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, determinando su estructura de gobierno y administración.
- Decreto del alcalde número 25453/2015, de 7 de agosto, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21700/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, determinando su estructura de gobierno y administración.
- Decreto del alcalde número 19950, de 19 de junio de 2015, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.
- Decreto del alcalde número 19795/2015, de 16 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD

Concejalía Delegada de Educación

CONCEJALA DE GOBIERNO: **Doña Carmen Lourdes Armas Peñate**

- ▶ Decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distritos y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2015, de corrección de errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- ▶ Decreto número 33511/2017, de 11 de octubre, que modifica del decreto 21615, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distrito y personal directivo.
- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 05 de abril de 2018, de modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias en órganos superiores y directivos, de fecha 16 de julio de 2015, que afecta al párrafo 4º del apartado dispositivo segundo relativo a “competencias genéricas”.